

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**10189** *ORDEN AEC/1381/2007, de 27 de abril, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Jersey (Islas del Canal).*

La colonia de españoles residentes en las Islas del Canal no es muy numerosa, pero en repetidas ocasiones ha manifestado su especial interés en la apertura de una Oficina Consular Honoraria en dichas Islas, dado el elevado coste que supone la utilización del transporte aéreo entre las Islas y Londres cada vez que tienen que realizar un trámite en el Consulado General. A ello hay que añadir el interés especial que manifiestan las autoridades locales respecto a la creación de una Oficina Consular Honoraria en esas Islas.

Con este objetivo, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Londres y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para Europa y América del Norte, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Jersey (Islas del Canal), con categoría de Viceconsulado Honorario, con jurisdicción en las Islas de Jersey, Guernsey, Alderney, Sark y Herm, y dependiente del Consulado General de España en Londres.

Segundo.—El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul Honorario.

Madrid, 27 de abril de 2007.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

**10190** *CORRECCIÓN de erratas de las modificaciones al Reglamento de Ejecución del Tratado de Cooperación en materia de Patentes PCT («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1989), adoptadas en la 31 Sesión de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Ginebra el 1 de octubre de 2002).*

En la publicación de las Modificaciones al Reglamento de Ejecución del Tratado de Cooperación en materia de Patentes PCT («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1989), adoptadas en la 31 Sesión de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Ginebra el 1 de octubre de 2002), en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 77, de 30 de marzo de 2007, se ha advertido la siguiente errata:

Página 13868, columna derecha, Regla 49.6, letra d) ii): donde dice: «que se presente una declaración u otras pruebas en apoyo de las razones mencionadas en el párrafo e)»; debe decir: «que se presente una declaración u otras pruebas en apoyo de las razones mencionadas en el párrafo c)».